



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La práctica cotidiana de la actividad física y el deporte es una prioridad, dados sus efectos sobre la salud física, mental y emocional de las personas, así como en la integración familiar y social. Por ello, en el programa "DEPORTE PARA TODOS" las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca están orientadas a lograr que todas y todos los Amecamequences tengan derecho y acceso a la actividad física y el deporte.

El IMCUFIDE también tiene como objetivo reforzar las acciones, métodos y estrategias para elevar el nivel competitivo del deporte de Amecameca y sus delegaciones, generara eventos de alto nivel que cumplan los objetivos, así como también promuevan el interés turístico y de rama económica.

Creando estrategias para proporcionar beneficios a la salud y la economía, fortaleciendo la relación con delegados y delegadas, representantes del deporte, atletas y población en general, para seguir cumpliendo los objetivos del Instituto y la Administración 2022-2024, Así como la gestión con el sector público, social y privado en beneficio de la comunidad de Amecameca y sus delegaciones.

El IMCUFIDE, confía en que la práctica deportiva en la infancia y la juventud, así como en grupos prioritarios como las personas con discapacidad, los adultos mayores y las mujeres, contribuirá a que Amecameca sea un Municipio donde prevalezca la equidad y se reduzca la delincuencia, violencia y adicciones generando así un entorno saludable en el que todas y todos puedan desarrollarse plenamente.





EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Objetivo:

El Consejo Municipal del Deporte es un órgano del Gobierno Municipal, integrado por la Presidenta Municipal, el Director del IMCUFIDE y cinco vocales designados por el Cabildo, que tiene como objetivo proponer, evaluar, aprobar y supervisar las actividades, proyectos y programas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

- I. Coadyuvar con el Instituto en el fomento al deporte de aficionados en todas sus categorías y ramas.
- II. Proponer a las autoridades competentes en la materia las políticas y acciones tendientes a desarrollar y elevar el nivel del deporte en el Municipio.
- III. Impulsar la participación en Sistema Estatal del Deporte de los sectores público, social y privado, de los deportistas y sus organismos, así como de las comunidades étnicas existentes en el Municipio.
- IV. Concertar las acciones, recursos y procedimientos de los integrantes del Sistema Estatal del Deporte, dentro de su participación en los programas deportivos establecidos para la atención de las prioridades previstas.
- V. Vigilar que los programas municipales en materia de deporte se adecuen a los generales del Estado.
- VI. Operar como un órgano de asesoría y consulta en materia de promoción y fomento a la práctica del deporte de aficionados.
- VII. Evaluar la práctica del deporte en el Municipio, proponiendo las recomendaciones que consideren adecuadas.
- VIII. Las que le confieran la Presidenta Municipal, el Director, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.





DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE

Objetivo:

Representar, coordinar y organizar las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, con apego a la legislación correspondiente y atendiendo a las disposiciones del cabildo, la o el Presidente Municipal y el Consejo Municipal del Deporte.

- I. Administrar y representar al Instituto.
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal del Deporte y/o del cabildo.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- IV. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- V. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- VI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- VII. Elaborar y presentar ante la o el Presidente Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- VIII. Formular, presentar a la o el presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
 - IX. Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan parea su aprobación.
 - X. Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, con base en las opiniones que emita el Consejo Municipal.
 - XI. Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales.
- XII. Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física.





- XIII. Adquirir, conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización de la o el Presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XIV. Nombrara a los servidores públicos del Instituto en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal.
- XV. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- XVI. Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto.
- XVII. Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso del programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto.
- XVIII. Evaluar los planes y programas del instituto.
- XIX. Proponer a la o el Presidente Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto;
- XX. Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.
- XXI. Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad en acciones y servicios que preste el Instituto.
- XXII. Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas.
- XXIII. Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad.
- XXIV. Nombrar y remover a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo.
- XXV. Los demás que determinen el Cabildo, la o el Presidente Municipal, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.





DIRECCIÓN HONORÍFICA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Gestionar, vigilar y administrar los recursos materiales, económicos, humanos y financieros que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos.

- I. Vigilar y hacer buen uso de los recursos materiales, económicos, humanos y financieros del Instituto.
- II. Elaborar, coordinar y controlar el presupuesto que ejerce el Instituto.
- III. Controlar y dar seguimiento a las necesidades de material y equipo de oficina que requieren las Unidades Administrativas, para su buen desarrollo y funcionamiento.
- IV. Controlar y guiar el manejo administrativo del personal asignado al Instituto, coordinándose con la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento.
- V. Elaborar, programar, desarrollar, prever y presentar ante el director, el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto, así como lo inherente a su ejercicio, contabilidad y manejo de fondos.
- VI. Determinar el sistema para el control del fondo fijo y recursos disponibles de acuerdo con las necesidades de las Áreas administrativas del Instituto.
- VII. Obtener, analizar y registrar la información del fondo fijo asignado al Instituto; gestionar ante la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento, la contratación del personal requerido por las diversas Áreas administrativas del Instituto, considerando las políticas establecidas por esa dependencia y atendiendo a la normatividad aplicable.
- VIII. Acordar con el director los asuntos de su competencia que así lo requieran.
 - IX. Aquellas que en el ámbito de su competencia le asigne el director y demás disposiciones jurídicas aplicables.





CONTRALORÍA HONORÍFICA DEL IMCUFIDE

Objetivo:

Establecer mecanismos para vigilar el actuar del Instituto y los servidores públicos que lo conforman de manera que se garantice el apego a la normatividad aplicable.

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación.
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación.
- IV. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Instituto se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos.
- V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.
- VI. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares.
- VII. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- VIII. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Consejo Municipal del Deporte.
 - IX. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, que expresará las características de identificación y destino de los mismos.
 - X. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XI. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.





COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA

Objetivo:

Promover, entre la población de Amecameca y sus Delegaciones, la cultura física y la realización de actividades físicas y deportivas con fines recreativos y de conservación de la salud, a través de proyectos y programas que involucren a todos los sectores de la sociedad.

- I. Elaborar y presentar los diagnósticos relacionados con la cultura física y la realización de ejercicio físico entre los habitantes del Municipio.
- II. Proponer proyectos y actividades orientados a promover la realización de ejercicio físico y deporte con fines recreativos y de conservación de la salud, involucrando a todos los grupos sociales.
- III. Proponer y organizar eventos que promuevan la realización de ejercicio físico en Amecameca y sus Delegaciones.
- IV. Organizar talleres de iniciación deportiva y otras actividades físicas recreativas que beneficien a todos los sectores de la población.
- V. Gestionar espacios públicos y privados en los que la comunidad pueda realizar ejercicio físico y deporte.
- VI. Evaluar, promover y proponer mejoras a los espacios públicos destinados a la realización de actividades físicas y deportivas en el municipio y sus Delegaciones.
- VII. Promover la práctica del ejercicio físico y el deporte en los centros educativos de todos los niveles de Amecameca y sus Delegaciones.
- VIII. Difundir información sobre los beneficios del ejercicio físico y el deporte para la salud física, la salud mental y la integración familiar.
 - IX. Emitir reportes de actividades con la periodicidad que la Dirección del IMCUFIDE solicite.
 - X. Las demás que le encomiende el Director General, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.





COORDINACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO DEL DEPORTE

Objetivo:

Promover el Desarrollo Técnico del Deporte en el Municipio, de manera que se vea reflejado en la representación deportiva, las instalaciones y competiciones que se lleven a cabo.

- I. Elaborar y presentar los diagnósticos relacionados con los aspectos físicos y técnicos del deporte en el Municipio y sus Delegaciones.
- II. Ejecutar los proyectos y actividades relacionados con el Desarrollo Técnico del Deporte que se le encomienden.
- III. Proponer proyectos y actividades relacionados con el Desarrollo Técnico del Deporte en el Municipio.
- IV. Promover la capacitación técnica del deporte, basada en metodologías comprobadas y fundamentadas.
- V. Establecer las características técnicas con las que deben contar las instalaciones a cargo del IMCUFIDE para el desarrollo óptimo del deporte en el Municipio.
- VI. Proponer e implementar los mecanismos de detección de talentos deportivos en la niñez y la juventud de Amecameca y sus Delegaciones, con apego a criterios técnicos y con transparencia.
- VII. Diseñar y ejecutar esquemas de preparación física que contribuyan al desarrollo óptimo de los atletas de alto rendimiento.
- VIII. Vincular a los deportistas y atletas del Municipio con especialistas, instituciones y organizaciones públicas y privadas que contribuyan a su preparación y desarrollo.
- IX. Dar atención, en el ámbito de su competencia, a las solicitudes de deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio.
- XI. Coordinar el uso de las instalaciones deportivas a cargo del Instituto para los entrenamientos programados y la realización de partidos, de manera ordenada y equitativa.
- XII. Dar seguimiento a los deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio, así como a las competencias en las que participan.
- XIII. Promocionar los logros de los deportistas, atletas, equipos, clubes, ligas y otras asociaciones deportivas del Municipio.
 - X. Difundir información relevante para los deportistas y atletas de alto rendimiento de Amecameca y sus Delegaciones.





- XI. Emitir reportes de actividades con la periodicidad que la Dirección del IMCUFIDE solicite.
- XII. Las demás que le encomiende el Subdirector General, el Director General, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

ÁREA DE MANTENIMIENTO

Objetivo: Garantizar la correcta limpieza y el óptimo mantenimiento de los bienes, muebles e inmuebles a cargo del IMCUFIDE Amecameca

- I. Ejecutar actividades de mantenimiento del personal a su cargo.
- II. Solicitar, resguardar y solicitar los insumos necesarios para dar mantenimiento a las instalaciones a cargo del IMCUFIDE.
- III. Supervisar el mantenimiento de las instalaciones a cargo del IMCUFIDE.
- IV. Efectuar inspecciones físicas de las instalaciones y los equipos a cargo del IMCUFIDE para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- V. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo para las instalaciones y equipo a cargo del IMCUFIDE.
- VI. Realizar el presupuesto de las reparaciones y mantenimiento, para someterlo a revisión del área correspondiente.
- VII. Elaborar y controlar el inventario de las herramientas necesarias para dar mantenimiento a las instalaciones y equipos a cargo del IMCUFIDE.
- VIII. Vigilar y gestionar que todas las instalaciones a cargo del IMCUFIDE cuenten con los servicios de agua y luz.
 - IX. Solicitar la reparación de equipos especiales (que no pueda realizarse a través del Instituto).
 - X. Integrar evidencias de las reparaciones y servicios de mantenimiento realizados.
 - XI. Entregar los informes que le soliciten sus superiores con la periodicidad que sea requerida.